



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

[REDACTED]  
VS  
CENTRO SCT DURANGO DE LA SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

EXPEDIENTE No. 043/2013

México, Distrito Federal, a cuatro de julio de dos mil trece.

**VISTOS** el acuerdo 115.5.1335 de veintiséis de junio de dos mil trece y anexos, recibidos en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el tres de julio siguiente, signado por el Licenciado **JAIME CORREA LAPUENTE**, Director General Adjunto de Inconformidades de la Secretaría de la Función Pública, por el cual remite la inconformidad presentada en la Dirección a su cargo, por medio de la cual los CC.

[REDACTED]  
representantes legales de las empresas

[REDACTED], impugnan el fallo de diecisiete de junio de dos mil trece emitido por la **SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE, CENTRO SCT DURANGO**, relacionado con la Licitación Pública Nacional No. LO-009000977-N49-2013, para la contratación de "TRABAJOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INTERCONEXIONES FERROVIARIAS, CERRO DEL MERCADO CON LA LÍNEA "DB", DEL TRAMO DURANGO-TORREÓN, PERTENECIENTE A LA LÍNEA COAHUILA DURANGO, EN DURANGO, DGO, EN EL QUE SE INCLUYE: VÍAS FÉRREAS, TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS"; así como el acuerdo 115.5.1397, el oficio DGCSCP/312/444/2013 ambos de primero de julio de dos mil trece, y anexos, recibidos en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el tres de julio siguiente, signados por el Director General Adjunto de Inconformidades de la Secretaría de la Función Pública, a través de los cuales ordena y remite el escrito recibido en esas oficinas el veintiocho de junio del año en curso, por medio del cual quienes se ostentan como representantes legales de las empresas inconformes manifiestan que por así convenir a los intereses de las empresas que dicen representar se desisten lisa y llanamente de la inconformidad en que se actúa. Con fundamento en los artículos 3, Apartado D, 80, fracción I, numeral 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; Cuarto y Quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior; 2 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; se:

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Ténganse por recibidos el escrito de inconformidad, oficios y anexos, en consecuencia glósenese a las constancias de autos para que obren como corresponda.

Las inconformes

[REDACTED] cuentan con la legitimidad requerida por el artículo 83, fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para interponer la inconformidad en que se actúa, en atención a que presentaron su propuesta conjunta dentro del procedimiento de contratación, como se acredita con el acta de presentación y apertura de propuestas de cinco de junio de dos mil trece.

2



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

0413

[Redacted]

VS

CENTRO SCT DURANGO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

EXPEDIENTE No. 043/2013

Así mismo, los [Redacted], acreditaron su personalidad en términos de las Escrituras Públicas números: 27,560 de diecinueve de diciembre de dos mil doce, pasada ante la fe del Notario Público 172 y del Patrimonio Inmueble Federal, en México, Distrito Federal, Lic. Aquileo Infanzón Rivas; 6,275 de tres de junio de dos mil once, pasada ante la fe del Notario Público 29 con ejercicio en la Demarcación Notarial correspondiente al Primer Distrito Registral en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Lic. José Martínez González; y 5,504 de diecisiete de diciembre de dos mil tres, pasada ante la fe del Notario Público 89 en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Lic. Javier García Garza, Notario Suplente, respectivamente.

En virtud de que el acto impugnado lo es el **fallo** del diecisiete de junio de dos mil trece emitido en el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-009000977-N49-2013**, para la contratación de los **"TRABAJOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INTERCONEXIONES FERROVIARIAS, CERRO DEL MERCADO CON LA LÍNEA "DB", DEL TRAMO DURANGO-TORREÓN, PERTENECIENTE A LA LÍNEA COAHUILA DURANGO, EN DURANGO, DGO, EN EL QUE SE INCLUYE: VÍAS FÉRREAS, TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS"**, el término legal de seis días hábiles para inconformarse, transcurrió del dieciocho al veinticinco de junio de dos mil trece, sin contar los días veintidós y veintitrés, por ser días inhábiles; luego entonces, en razón de haberse presentado la inconformidad que nos ocupa en la Dirección General de Controversias en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública el veinte de junio del año en curso, **resulta oportuna y en tiempo su interposición.**

Por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 83 fracción III y 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **Se admite a trámite** la inconformidad de mérito; fórmese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno, así como en el Sistema Integral de Inconformidades (SIINC), bajo el número **043/2013.**

**SEGUNDO.-** Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en [Redacted]

[Redacted] Así mismo, se tienen autorizados en términos del artículo 19, párrafo tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a los [Redacted]

[Redacted] para oír y recibir notificaciones, realizar trámites, gestiones y comparecencias que fueren necesarios para la tramitación del procedimiento y únicamente para que se imponga de autos y reciba todo tipo de notificaciones y documentos a [Redacted]

**TERCERO.-** Se tiene designado como Representante Común a [Redacted] por conducto de su apoderado legal [Redacted]

**CUARTO.-** Por escrito de veintisiete de junio de dos mil trece, signado por los representantes legales de las empresas inconformes expresan su intención de desistirse de la instancia que nos ocupa, manifestación de la cual se desprende la causa de pedir y el conocimiento de las consecuencias legales de lo que solicitan.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

0408

[REDACTED]

VS

CENTRO SCT DURANGO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

EXPEDIENTE No. 043/2013

Ante el **desistimiento expreso** de las empresas accionantes, se tiene a

[REDACTED] por conducto de sus representantes legales los CC [REDACTED]

desistiéndose a su entero perjuicio de la inconformidad en que se actúa; en consecuencia con fundamento en el artículo 86 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se sobresee la presente instancia de inconformidad, siendo aplicable por analogía el criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que se cita a continuación.

**RECURSO DE REVISION.- EFECTOS DEL DESISTIMIENTO DEL DEMANDANTE.-**

Cuando durante la tramitación del recurso de revisión, la autoridad recurrente presenta un oficio en el que manifiesta su desistimiento, apoyándose en que la propia actora también se desiste del juicio, el efecto debe ser decretar el sobreseimiento del mismo.

Precedente(s):

Revisión No. 1037/85.- Resuelta en sesión de 30 de mayo de 1986, por unanimidad de 6 votos.- Magistrado Ponente: Gonzalo Armienta Calderón.- Secretaria: Lic. Yolanda Vergara Peralta.

Datos de Localización:

Fuente: T.F.J.F.A. No. 77. Mayo 1986. Página: 1075

Órgano emisor: Pleno, Segunda época

Tipo de documento: Tesis Aislada

En virtud de la manifestado con antelación se ordena archivar el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

**QUINTO.-** Con fundamento en los artículos 84 fracción II y 87 fracciones II y III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, notifíquese personalmente a las inconformes.--

Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

LIC. HÉCTOR MANUEL MONTES GAYTÁN